

LA PLATA, 05 FEB 2016

VISTO el expediente N° 2145-3865/15, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 11.723, N° 14.803, el Decreto N° 1741/96, la Disposición N° 985/15 de la Dirección Provincial de Controladores Ambientales, y

CONSIDERANDO:

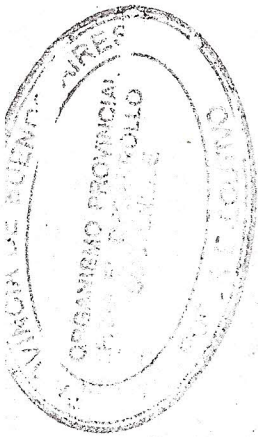
Que con fecha 15 de julio de 2015, se procedió a clausurar preventiva y parcialmente a la firma MADERERA RUTA 14 S.R.L. (CUIT N° 30-70820085-5), con establecimiento sito en calle Meléndez Valdez N° 279, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyo rubro es aserradero, recayendo la medida sobre un compresor con tanque a pulmón, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la Resolución N° 231/96, complementaria del Decreto N° 1741/96 reglamentario de la Ley N° 11.459. Dicha medida preventiva se convalidó mediante la Disposición N° 985/15 de la Dirección Provincial de Controladores Ambientales;

Que la firma presentó los estudios de los artefactos sometidos a presión;

Que consultada el Área Artefactos Sometidos a Presión, no efectuó observaciones para que los equipos continúen en funcionamiento, indicando como nueva fecha de ensayos el día 8 de octubre de 2016. Sin embargo, manifiesta dicha área que faltan los estudios complementarios de extensión de vida útil;

Que el área técnica, considera que procede el levantamiento de la clausura, Asimismo, la firma deberá actualizar la documentación correspondiente al Estudio de Carga de Fuego, presentando copia del mismo ante este Organismo, en un lapso de sesenta (60) días, y deberá llevar a cabo estudios de vida útil del artefacto sometido a presión;

Que tomó intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica indicando que, atento al informe técnico, en virtud del deber del Estado, de raigambre constitucional -previsto en el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires- de controlar el impacto ambiental de las



actividades y promover acciones que eviten la contaminación del aire, del agua y del suelo y de conformidad con las previsiones de la Ley N° 11.723 de protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general, procedería dictar el acto administrativo pertinente mediante el cual levante la medida cautelar impuesta al establecimiento de autos, intimándose al cumplimiento de lo detallado por el área técnica;

Que de acuerdo con lo actuado y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 14.803, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Levantar la Clausura Preventiva Parcial impuesta a la firma MADERERA RUTA 14 S.R.L. (CUIT N° 30-70820085-5), con establecimiento sito en calle Meléndez Valdez N° 279, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyo rubro es aserradero, medida que recayera sobre un compresor con tanque a pulmón, de conformidad con los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Intimar a la firma citada en el artículo 1º, para que en un lapso de sesenta (60) días, proceda a actualizar la documentación correspondiente al Estudio de Carga de Fuego, presentando copia del mismo ante este Organismo Provincial. Asimismo, deberá llevar a cabo estudios de vida útil del artefacto sometido a presión.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar al interesado. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N°

E 224 / 16

Dr. RICARDO EDUARDO PAGOLA
Director Ejecutivo
Organismo Provincial para
el Desarrollo Sostenible

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Cecilia Vedancio
Secretaria Privada C.P.D.S.